



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., 27 de mayo de 2015



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarria, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez y Carlos Enrique Vázquez Cerda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, someter a la consideración de esta soberanía la presente **Iniciativa de Decreto** mediante el cual se reforman los artículos 61 y 62 de la **Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estructura organizacional del Congreso del Estado como órgano integral del Poder Público en el que recae el ejercicio de la función legislativa, se divide en dos grandes ámbitos: el parlamentario y el administrativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El ámbito parlamentario es aquel que engloba a todos los órganos conformados por Diputados como son el Pleno Legislativo, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Diputación Permanente y las Comisiones y Comités; y, el ámbito administrativo se integra por todas las áreas de apoyo técnico que encabeza la Secretaría General de este Congreso, y que son necesarias para que los legisladores puedan realizar las actividades inherentes a la función legislativa.

Los dos ámbitos han ido evolucionando y transformándose a lo largo de la historia del parlamento en Tamaulipas partiendo de su origen, en atención al fortalecimiento del equilibrio de poderes y del crecimiento de la dinámica social de nuestra entidad federativa, lo que ha propiciado la necesidad de perfeccionar y efficientizar el quehacer parlamentario.

De ahí que en el año 2004, mediante el Decreto número 750, publicado en el Anexo al Periódico Oficial número 88 del 22 de julio de ese mismo año, se haya expedido la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la cual abrogó la Ley Orgánica del Poder Legislativo expedida en 1986, así como al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Cabe señalar que la citada Ley Orgánica de 1986, daba sustento, dentro de la estructura orgánica, específicamente en el área de apoyo jurídico y legislativo, a una Unidad denominada Dirección de Control y Apoyo al Proceso Legislativo, la cual tenía adscritas dos jefaturas de Departamento, una de control de iniciativas y otra de apoyo al proceso legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, con la entrada en vigor de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Dirección de Control y Apoyo al Proceso Legislativo se convirtió en la Unidad de Servicios Parlamentarios, y de contar con sólo dos Jefaturas de Departamento adscritas, actualmente, con base en la ley, cuenta con ocho Jefaturas de Departamento.

Ello, porque la dinámica propia de la función legislativa está en constante evolución, aunado a que el Congreso del Estado ha crecido y se ha fortalecido en el contexto plural y democrático de su propia naturaleza política, lo que ha motivado su necesaria reestructuración orgánica.

A la luz de estos antecedentes, cabe mencionar que a diez años de haber entrado en vigor la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la práctica cotidiana y la experiencia que emana del trabajo técnico del área de Servicios Parlamentarios, advierten la necesidad de replantear esquemas y darle sustento legal a nuevas áreas que, con la inercia de las actividades del proceso legislativo, se fueron generando para atender debidamente las necesidades actuales de apoyo técnico a la función sustantiva de legislar.

En ese tenor, mediante la presente iniciativa, se proponen sendas adecuaciones a las atribuciones de los Departamentos de la Unidad de Servicios Parlamentarios con el fin de perfeccionar y actualizar sus actividades para su mejor contribución a las funciones constitucionales y legales de este Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así también, se propone darle sustento legal a los Departamentos de Documentación y de Normatividad, así como a la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, esta última dentro del esquema administrativo de la Secretaría General, para su mejor funcionamiento.

Aunado a ello, se amplían y actualizan las atribuciones medulares de la Unidad de Servicios Parlamentarios como órgano de dirección vinculado directamente con los servicios de apoyo a las distintas actividades del quehacer parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

**DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 61 y 62 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 61.**

1. La Unidad de Servicios Parlamentarios tiene a su cargo los siguientes servicios:

a) De Asistencia Técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva, que comprende los de: asesoría técnica y jurídica; registro, trámite y control de correspondencia; despacho de los turnos y determinaciones recaídos a las iniciativas y propuestas presentadas en el Pleno Legislativo; apoyo en las diligencias relacionadas con el fuero de los Diputados; registro biográfico de los integrantes de las Legislaturas; y asistencia técnica en las actividades de dirección parlamentaria;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- b) De la Sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; elaboración del proyecto de instructivo para la conducción de la sesión; apoyo en actividades del protocolo y ceremonial; asesoría a los integrantes de la Mesa Directiva sobre el desahogo de los procedimientos parlamentarios; elaboración, registro y compilación de las actas de la sesión; y, asistencia a los Secretarios para verificar el quórum, el cómputo y registro de las votaciones;
  
- c) De las Comisiones, que comprende los de: organización y asistencia para la celebración de sus reuniones; apoyo y asesoría técnica para el ejercicio de sus atribuciones; estadística de sus reuniones; registro de sus integrantes; y atención en la solicitud de documentos para el desahogo de sus actividades;
  
- d) De Litigios Constitucionales que comprende los de: análisis, registro y trámite de las demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, denuncias administrativas, juicios políticos y de procedencia; preparación de informes, proyectos de contestación y documentos relacionados con dichos litigios; notificaciones inherentes a los mismos; certificación y autenticación documental; y, asesoría u opiniones técnicas que le sean solicitadas por el Presidente de la Mesa Directiva o por la Secretaría General respecto a cualquier acto jurídico relativo a la función legislativa;
  
- e) Del Registro Parlamentario y Diario de los Debates, que comprende los de: elaboración de la Gaceta Parlamentaria; versión estenográfica de las sesiones y Diario de los Debates, bitácoras de Decretos y Acuerdos; registro de participaciones de los Diputados en el Pleno; y, tramitación de la expedición de leyes, decretos y acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
  
- f) De Archivo, que comprende los de: formación, clasificación y custodia de expedientes derivados de las actividades del Pleno y de los órganos parlamentarios; desahogo de consultas institucionales y públicas sobre documentos relacionados con esos expedientes; preparación de documentos y estadísticas de valor histórico o de interés general para su edición o reproducción por el Congreso; conservación de los documentos de carácter histórico con base en la ley, otorgándoles un resguardo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

especial; elaboración y actualización de un respaldo electrónico de toda la información documental existente físicamente en el archivo; y, atención en lo conducente de los lineamientos establecidos por las leyes generales y locales en materia de acceso a la información, archivo público y protección de datos personales;

g) De Biblioteca, que comprende los de: resguardo, administración y actualización del acervo de libros, periódicos y revistas, videograbaciones e información parlamentaria en versiones impresas y/o electrónicos, así como la organización y promoción de eventos institucionales de carácter cultural para vincular y difundir entre la sociedad las actividades de la función legislativa;

h) De Apoyo Técnico, que comprende los de: integración de expedientes, registro y control de iniciativas y propuestas; estadísticas de las actividades parlamentarias sujetas al proceso legislativo; elaboración de informes sobre el trabajo del Congreso;

i) De Normatividad Legislativa, que comprende los de: edición, reproducción, sistematización y actualización de la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos vigentes estatales que se difunden en la página web oficial del Congreso, así como el registro y clasificación de la legislación abrogada; además de estudios sobre la armonización de los ordenamientos locales con las leyes generales y el marco jurídico federal; y,

j) De Documentación, que comprende los de: recopilación, escaneo, reproducción y distribución, entre los Diputados, de los documentos inherentes al desarrollo de la sesión y su incorporación a la página web oficial del Congreso.

2 y 3...

## **Artículo 62.**

1. Son atribuciones de la Unidad de Servicios Parlamentarios:

a)...

b) Elaborar un resumen de cada sesión en el que se registren los detalles de los asuntos desahogados en el Pleno o la Diputación Permanente, así como la síntesis de los acuerdos adoptados y los debates suscitados;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

c)...

d) Elaborar y mantener actualizado el manual de operación de los servicios parlamentarios, en el que se establezcan los procedimientos inherentes a las actividades de cada departamento de la unidad, con base en los estudios que formule el Instituto de Investigaciones Parlamentarias;

e) Otorgar asesoría y formular opiniones técnicas en apoyo al trabajo de Comisiones sobre iniciativas y propuestas turnadas para dictamen; y,

f) Cumplir las demás funciones que le confiere esta ley, los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria del Congreso y que le encomiende el secretario general.

2....

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



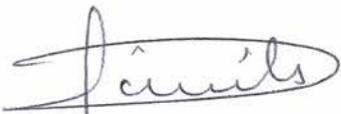
GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

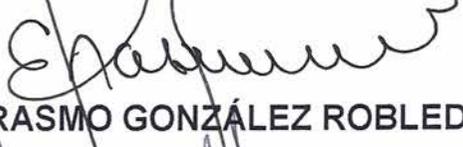
  
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

  
DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ

  
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA

  
DIP. LAURA FELICITAS GARCIA DÁVILA

  
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ

  
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

  
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ  
TORAL

  
DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO  
ANZALDÚA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ  
CHAVARRIA

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIP. HOMERO RESENDIZ RAMOS

DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ  
CERDA

DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ

DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA

DIP. MARCO ANTONIO SILVA  
HERMOSILLO

DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIP. BLANCA GUADALUPE VÁLLES  
RODRÍGUEZ